

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 9 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3285

Orden público.—Circular

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Valdepeñas, de las señas que se expresan: Miguel Moreno Ceros, de 24 años, alto, moreno, con bigote pequeño; Miguel González y González, de 30 años, muy alto, color bueno; viste chaqueta larga color café, pantalón, sombrero, chaleco del mismo color; Manuel González López, de 31 años, alto, moreno; viste americana de cuadros blancos y encarnados y pantalón oscuro; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona: 11 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Septiembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

La Exposición internacional que actualmente se celebra en Barcelona, obliga á dar inmediata aplicación á lo dispuesto por Real decreto de 16 del actual, referente á la concesión de una protección temporal de seis meses á todo invento que pueda ser objeto de patente de invención, á toda marca

de fábrica ó de comercio y á los dibujos ó modelos industriales que figuran en las exposiciones internacionales que se celebren en España oficialmente ó que se reconozcan como tales.

Atendiendo á esta necesidad, S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer:

1.º Para obtener la protección temporal, el interesado, por sí ó por medio de representante autorizado en debida forma, entregará en la Comisaría Regia de la Exposición una instancia expresando el objeto de su solicitud, y una descripción, en ejemplar duplicado, del invento, marca, dibujo ó modelo, acompañada de los planos, muestras, diseños ó modelos, también por duplicado, necesarios para la inteligencia de la descripción; ateniéndose en todo, respeto de este particular, á lo dispuesto en la legislación vigente sobre patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio.

2.º La Comisaría Regia hará un registro provisional de las solicitudes y remitirá los documentos y objetos presentados á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, acompañando una certificación que justifique el día, hora y minutos de la presentación y entrega de los mismos.

3.º Si en vista de la legislación de patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio procediere conceder ó denegar la solicitud de protección temporal, la Dirección general lo pondrá en conocimiento de la Comisaría Regia, con devolución de uno de los ejemplares de la descripción, planos, muestras ó modelos.

4.º Si procediere la concesión, la Comisaría Regia expedirá el correspondiente certificado, y si la

solicitud fuere denegada, se pondrá esta resolución, razonada, en conocimiento del interesado.

5.º La Dirección general publicará una relación de los certificados expedidos y de las solicitudes denegadas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la propiedad intelectual é industrial del Ministerio de Fomento, y dará inmediata noticia de los certificados concedidos á la «Oficina internacional de la Unión para la protección de la propiedad industrial.»

6.º Las dudas que se originen serán resueltas en armonía con lo legislado, especialmente en materia de propiedad industrial, y lo pactado en los Tratados subsistentes.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1888.—Canalejas y Méndez.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3286

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1888 Á 89

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, el 95 del reglamento para su ejecución de la misma fecha y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Presupuesto corriente de 1888-89

Capítulos	
1.º	Administración provincial..... 6.317'19
2.º	Servicios generales..... 5.579'14
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio..... 14.614'61
4.º	Cargas..... 166'66
5.º	Instrucción pública..... 7.605'41
6.º	Beneficencia..... 20.554'85
7.º	Corrección pública..... 3.016'00
8.º	Imprevistos..... 833'33
9.º	Fundación y construcción de nuevos establecimientos.....
10.º	Carreteras..... 5.457'67
11.º	Obras diversas..... 2.500'00
12.º	Otros gastos..... 4.861'64
Suma..... 71.506'50	

Presupuesto ampliado de 1887-88

MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1887 A 88

Capítulos		
1.º	Administración provincial.....	1.500'00
2.º	Servicios generales.....	1.000'00
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.....	3.500'00
4.º	Cargas.....	»
5.º	Instrucción pública.....	»
6.º	Beneficencia.....	6.500'00
7.º	Corrección pública.....	500'00
8.º	Imprevistos.....	2.500'00
9.º	Fundación y construcción de nuevos establecimientos.....	»
10.º	Carreteras.....	6.550'00
11.º	Obras diversas.....	»
12.º	Otros gastos.....	1.000'00
13.º	Resultas por adición de ejercicios cerrados....	40.000'00
	Suma.....	63.050'00

RESUMEN

Por presupuesto corriente de 1888-89..	71.506'50
Por ampliación del de 1887-88.....	63.050'00

TOTAL..... 134.556'50

Tarragona 1.º de Septiembre de 1888.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º.—El Presidente, Satorras V.

SESIÓN DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1888.—Previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, la Comisión provincial aprueba la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, Emilio Morera.—El Secretario, Larráz.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA 3.ª ZONA DEL PARTIDO DE TORTOSA			
Pueblos	Recaudadores	Días y horas	Local
La Galera.....	Pedro Guasch.....	Del 11 al 13 Septiembre de 7 á 1.....	Casa Tortajada.
Más de Barberans.....	El mismo.....	» 16 al 18 » de 7 á 1.....	Casa Consistorial.
Tortosa 7 de Septiembre de 1888.—El Recaudador, Pedro Guasch.			

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE MONTBLANCH			
Pueblos	Recaudadores	Días y horas	Local
Barbará.....	Miguel Sedó.....	El 12 y 13 Septiembre de 7 á 1.....	Casa Consistorial.
Querol.....	El Ayuntamiento.....	» 15 y 16 » de 7 á 1.....	Idem.
Montblanch 6 de Septiembre de 1888.—El Recaudador, Miguel Sedó.			

Núm. 3289

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Partido de Reus

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en la forma siguiente:

Viñols, días 14 y 15, de ocho á doce; local Casa Consistorial; Recaudador, José Roig y Torres.

Montbrió de Tarragona, días 17 y 18, de ocho á doce; local id.; Recaudador, id.

Montroig, días 18, 19 y 20; de ocho á doce; local id.; Recaudador, Luis Vallespinosa.

Reus 10 de Septiembre de 1888.—El Recaudador, Francisco Figueras.

Núm. 3290

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Partido de Montblach

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en la forma siguiente:

Sarreal, días 12, 13 y 14; de doce á cuatro; local Casa Consistorial; Recaudador, José Miralles.

Vilavert, días 15 y 16; de doce á cuatro; local casa Pablo Sanromá; Recaudador, el Ayuntamiento.

Riudecañas 6 de Septiembre de 1888.—El Recaudador, José Miralles.

Núm. 3291

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Partido de Valls

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en la forma siguiente:

Alcover, días 17, 18 y 19; de nueve á una; local Casa Fransua; Recaudador, José Gaya.

Masó, 14 y 15; de ocho á doce; local Casa Consistorial, Recaudador, idem.

Valls 9 de Septiembre de 1888.—José Gaya.

Núm. 3292

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.	Dotación Pesetas.
<i>Elementales de niños</i>	
Falset.....	1.100
Arbós.....	850
Albiñana.....	825

ESCUELAS.

Dotación
Pesetas.

Elementales de niñas.

Tortosa.....	1.650
Alcanar.....	1.100

Auxiliar

Tarragona.—Escuela práctica de la Normal de Maestras.....	950
---	-----

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 7 de Septiembre de 1888.—P. D. del Excmo. Sr. Recor.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 3293

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gandesa

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de consumos de este distrito municipal para el presente año económico de 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, contados del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 7 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Bautista Fontanel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3294

Don José Ximénez Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de ayer dictada en el expediente de declaración de herederos de María Martorell Figuerola, vecina que fué de Vilallonga, promovido por sus hermanas Francisca y Rosa, se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor á heredarla para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*; bajo apercibimiento de parárselos el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valls á los veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Ximenez.—Ante mí, Francisco Segú Rodón.